

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 101

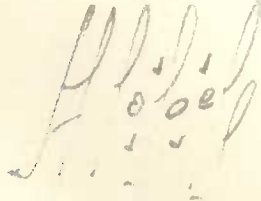
Visto que la población de la Ciudad de Neuquén va en continuo y acelerado crecimiento; que, a consecuencia de ello se hace necesario establecer una nueva parada de taxis; que, la misma podría establecerse en calle "Santa Fé" entre el 102 al 200 - entre Juan Bautista Alberdi Diagonal 25 de mayo ya que la habilitación de importantes reparticiones públicas tales como el nuevo edificio del Distrito 22 de Correos y Telecomunicaciones el Banco de Rio Negro y Neuquén, etc., haría posible la misma; que para ello existen radicados varios pedidos de chapas para taxi; que, la Comisión de Obras y Servicios Públicos, aconseja favorablemente esta medida atento que la habilitación de más coches será de sumo beneficio para la población; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

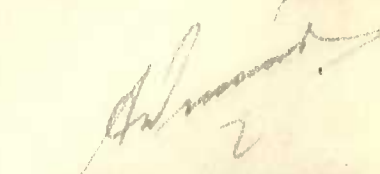
ORDENANZA :

- Art. 1º) Establecer una nueva parada de taxis en calle "Santa Fé" entre "Juan Bautista Alberdi" y Diagonal 25 de Mayo".-
- Art. 2º) Modifícase el art. 2º de la Ordenanza n° 2 del 19-5-1958, aumentando a 35 el número de chapas para taxis.
- Art. 3º) Las nuevas chapas que se otorguen serán únicamente con destino a esta nueva parada que se establece, y el cumplimiento se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza n° 2 citada en el artículo 2º)
- Art. 4º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

  
ABELARDO LOPEZ  
SECRETARIO CONCEJO  
DELIBERANTE



  
ALBERTO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE